



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0001951

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil, el 25 de marzo del 2015, el 4 de junio del 2015 y el 10 de junio del 2015, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **AGUAS DE VALENCIA, SOCIEDAD ANONIMA** de nacionalidad española, al igual que la calificación del Poder General que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Richard Nelson Freire Villacres, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0567** de 19 de junio del 2015, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **AGUAS DE VALENCIA, SOCIEDAD ANONIMA**, protocolizados en la Notaría Octava del cantón Guayaquil, los días 25 de marzo del 2015, 4 de junio del 2015 y 10 de junio del 2015, al igual que el Poder General que la referida compañía ha otorgado al señor Richard Nelson Freire Villacres y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en Valencia, Gran Vía del Turia, número 19, España.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaría Octava del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones de los días 25 de marzo del 2015, 4 de junio del 2015 y 10 de junio del 2015, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **AGUAS DE VALENCIA, SOCIEDAD ANONIMA**. Se sentará razón de estas anotaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 25 de marzo del 2015, 4 de junio del 2015 y 10 de junio del 2015, en la Notaría Octava del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **AGUAS DE VALENCIA, SOCIEDAD ANONIMA** y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la Resolución y el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Richard Nelson Freire Villacres, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a 22 JUN 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

DLCS/WML  
Trámite # 10832 (2015)